



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1662-R-UNICA-2026

Ica, 28 de setiembre del 2026



VISTO:

El Oficio N° 01497-DGA/UNICA-2026, Informe N° 919-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 01426-DGA/UNICA-2026, Oficio N° 2437-2026-OPP/UNICA, Oficio N° 01359-DGA/UNICA-2026, Oficio N° 02369-UA-DIGA-UNICA-2026, Informe N° 0473-UT-DGA/UNICA-2026, referente al reconocimiento de deuda.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";



Que, mediante Informe N° 0473-UT-DGA-UNICA-2026 de fecha 27 de agosto del 2026 Tesorería informa lo siguiente: Al respecto informo que, en relación a la información solicitada, se realizó la búsqueda en el registro sistema SIAF-SP y en nuestros archivos existentes, como resultado en cumplimiento a lo requerido, NO SE ENCONTRÓ NINGÚN PAGO realizado a los docentes del Centro de Idiomas, lo que comunico a fin de que se continúe con el trámite correspondiente, para mayor detalle y fines pertinentes;



Que, la Unidad de Abastecimiento con Oficio N° 02369-UA-DIGA-UNICA-2026, de acuerdo a la solicitud presentada por el Centro de Idiomas a favor de los docentes OMAR ALBERTO CARO BARRIGA, ANA LUCINA RAMOS MATTA, YANCO VLADIMIR CUBA PEVEZ y GIULIANA ALICIA MATTOS MENDOZA, sobre reconocimiento de deuda por el SERVICIO DE DICTADO DE CLASES DESARROLLADAS EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, por la suma S/.10,080.00 soles, bajo la figura de ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA contemplada en el artículo 1954 del Código Civil, prestación realizada durante el ejercicio fiscal 2024; para lo que, adjunta el Informe N° 003803-AA-UA-DGA-UNICA-2026 al Área de Adquisiciones, que señala en sus CONCLUSIONES, lo siguiente "...La entidad, de corresponder, puede reconocer la deuda a favor de OMAR ALBERTO CARO BARRIGA, ANA LUCINA RAMOS MATTA, YANCO VLADIMIR CUBA PEVEZ y GIULIANA ALICIA MATTOS MENDOZA, por el monto total de S/10,080.00 soles; y El reconocimiento de deuda no constituye pago contractual ni presupuestal ordinario, sino regularización excepcional de una obligación civil";

Que, mediante Oficio N° 01359-DGA/UNICA-2026 del 28 de agosto del 2026, la Dirección General de Administración solicita se informe sobre la disponibilidad presupuestal para atender el pago por reconocimiento de deuda por el servicio de dictado de clases desarrolladas en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, a favor de OMAR ALBERTO CARO BARRIGA, ANA LUCINA RAMOS MATTA, YANCO VLADIMIR CUBA PEVEZ y GIULIANA ALICIA MATTOS MENDOZA, por un monto de **S/10,080.00 soles**;

Que, con Oficio N° 2437-2026-OPP/UNICA de fecha 4 de setiembre del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Oficio N° 313-UPPM/OPP/UNICA-2026 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que opina procedente lo solicitado debiéndose afectar por la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, estando sujeto a la disponibilidad presupuestal y a la correspondiente estructura programática; para el reconocimiento de deuda por la suma de S/10,080.00 soles, a favor de OMAR ALBERTO CARO BARRIGA, ANA LUCINA RAMOS MATTA, YANCO VLADIMIR CUBA PEVEZ y GIULIANA ALICIA MATTOS MENDOZA;

Que, mediante Oficio N° 01426-DGA/UNICA-2026 de fecha 9 de setiembre del 2026, el director de la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva emitir opinión legal al respecto;

Que, con Informe N° 919-2026-OAJ-UNICA del 16 de setiembre del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA que se PROCEDA cumplir con el reconocimiento de deuda por el servicio de dictado de clases desarrolladas en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, a favor de OMAR ALBERTO CARO BARRIGA, ANA LUCINA RAMOS MATTA, YANCO VLADIMIR CUBA PEVEZ y GIULIANA ALICIA MATTOS MENDOZA, por el monto de S/10,080.00 soles, según lo informado por los documento emitidos por las Oficinas administrativas; y se PROCEDA a cumplir el pago solicitado los que se deben de cobrar como pago de reconocimiento de deuda referidos con Oficio N° 01426-DGA/UNICA-2026 y con Oficio N° 2437-2026-OPP/UNICA de fecha 9 de setiembre del 2026 con el que se otorgan la Procedencia a la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos expuestos en el presente informe. Que, se emita la Resolución Rectoral que apruebe el reconocimiento de crédito por enriquecimiento sin causa a los administrados para que continúe con su trámite correspondiente; y que se remita COPIA del expediente administrativo completo a la oficina de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (STPAD) para que realice el deslinde de responsabilidades de las autoridades y/o servidores que resulten responsables del Centro de Idiomas de la UNICA, por permitir la prestación del servicio sin el cumplimiento de las formalidades de Ley;

Que, mediante Oficio N° 01497-DGA/UNICA-2026 de fecha 21 de setiembre del 2026, el director de la Dirección General de Administración, solicita se emita la resolución rectoral de autorización de reconocimiento de crédito por enriquecimiento sin causa a los administrados a favor de OMAR ALBERTO CARO BARRIGA, ANA LUCINA RAMOS MATTA, YANCO VLADIMIR CUBA PEVEZ y GIULIANA ALICIA MATTOS MENDOZA, por el monto de S/10,080.00, de acuerdo a los informes adjuntos;

Estando a lo informado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECONOCER** la deuda de crédito por enriquecimiento sin causa por el servicio de dictado de clases desarrolladas en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, a favor de OMAR ALBERTO CARO BARRIGA, ANA LUCINA RAMOS MATTA, YANCO VLADIMIR CUBA PEVEZ y GIULIANA ALICIA MATTOS MENDOZA, por el monto de S/10,080.00 soles:

Proveedor/ concepto	Específica de gasto	Monto solicitado
OMAR ALBERTO CARO BARRIGA, ANA LUCINA RAMOS MATTA, YANCO VLADIMIR CUBA PEVEZ y GIULIANA ALICIA MATTOS MENDOZA, Servicio de dictado de clases desarrolladas en el Centro de Idiomas	2.3 Bienes y servicios	S/.10,080.00
TOTAL		S/.10,080.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que lo dispuesto en el artículo 1, proceda a cumplir el pago solicitado; y que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente, de acuerdo al Informe N° 313-UPPM/OPP/UNICA-2026.

Artículo 3°.- REMITIR copia del expediente administrativo completo a la oficina de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (STPAD) para que realice el deslinde de responsabilidades de las autoridades y/o servidores que resulten responsables del Centro de Idiomas de la UNICA, por permitir la prestación del servicio sin el cumplimiento de las formalidades de Ley.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamán
RECTOR



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL